RESOLUCIÓN N° 131 / 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA VELUTE S.R.L., FORMALIZADO POR CONTRATO ABIERTO N° 28/2015 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL - PLURIANUAL 2015/2016.

Asunción, 27 de octubre de 2017

VISTO: La necesidad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de ampliar el 20% de los montos adjudicados a la empresa **VELUTE S.R.L.**, formalizado mediante CONTRATO ABIERTO N° 28/2015, a fin de seguir percibiendo los servicios adjudicados para el logro de los fines institucionales;

CONSIDERANDO: QUE, el pedido obedece a la necesidad de contar con los servicios adjudicados en el llamado con ID N° 291.491, Exp. N° 428.113 de Prestación de Servicios Gastronómicos, adjudicado a la empresa **VELUTE S.R.L.**;

QUE, el Dictamen UOC N° 09/2017 solicita se dicte Resolución Institucional autorizando la ampliación del 20% de los montos adjudicados;

QUE, el pedido está amparado en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Artículo 63 establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...";

QUE, la Resolución N° 2.238/2014 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos regidos por la Ley N° 2.051/2003", establece en su Artículo 11° inciso b) "la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato; c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, será aplicado a cada lote o ítem";

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva

AG/HD/VL/cg

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

RESOLUCIÓN N° 131 / 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA VELUTE S.R.L., FORMALIZADO POR CONTRATO ABIERTO N° 28/2015 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL - PLURIANUAL 2015/2016.

QUE, por el Decreto Nº 751/2013, se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se establecieron sus funciones, atribuciones y autoridades, y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

QUE, por el Decreto Nº 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTVIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR**, la Ampliación del 20% de los montos adjudicados a la Empresa VELUTE S.R.L., suma que asciende a Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones), manteniéndose los precios unitarios establecidos originalmente. Quedando la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo originalmente adjudicado	Monto Máximo originalmente adjudicado	20% del monto adjudicado
Gs. 40.000.000	Gs. 80.000.000	Gs. 16.000.000

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

AG/HD/VL/cg

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py